



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXVII

Viernes, 28 de junio de 1963. — Número 77

Página 607

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno

Vacantes los cargos de juez de Paz de Santa Cruz de Bezana y fiscal de Paz de Miera, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlos puedan solicitarlo del Excmo. señor presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de veinticinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico y los demás que estimen convenirles.

Burgos, 19 de junio de 1963.—El secretario de Gobierno, Antonio Victoria.

228

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Daña Gabriela Quintana, viuda de Recio Quintana, solicita autorización para construir un edificio destinado a garaje en la margen izquierda del río Agüera, en el Barrio Campo de La Lastra, del Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos, provincia de Santander.

El edificio se proyecta unido a otro del peticionario y se emplazará a unos 20 metros, aguas abajo, del puente de Villaverde de Trucíos.

El garaje se proyecta de ocho metros de ancho y doce de largo, y estará separado de la orilla izquierda del río unos doce metros.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del "Boletín Oficial" de

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos	607
Comisaría de Aguas del Norte de España	607
Delegación Provincial de Trabajo de Santander	607

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Ruente.....	609
Junta Vecinal de Escobedo de Villafufre	609
Juzgado Municipal número dos de Santander	610
Delegación de Hacienda de Santander	610

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	610
-------------------------------	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Santander ...	612
-------------------------------	-----

Santander en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Villaverde de Trucíos, o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, Plaza de España, número 2, 2.º, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 14 de junio de 1963.—El comisario jefe (ilegible). 227

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 225 pesetas.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Convenios Colectivos Sindicales

Visto Convenio Colectivo Sindical acordado entre las representaciones legales de empresarios y productores

de las Industrias Vinícolas y Almacenes de Vinos, y,

Resultando: Que el 22 de mayo pasado fue remitido a esta Delegación el Convenio citado por la de Sindicatos, que al propio tiempo informó en el sentido de que las mejoras que aquél contenía no se reflejarían en los precios de los artículos que venden las empresas afectadas.

Resultando: Que cumpliendo lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Ordenación del Trabajo número 254 de 1 de julio de 1961, se solicitó informe de la de Previsión que fue evacuado en el sentido de que el artículo 6.º debe ser modificado, haciendo constar que las cotizaciones de Seguros Sociales y de Mutualismo Laboral deberán hacerse conforme a lo dispuesto en el Decreto número 56-1963, de 17 de enero de este año.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

Considerando que la competencia de esta Delegación para conocer de la cuestión planteada, está determinada en los artículos 13 de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales y 19 a 22 del Reglamento para su aplicación.

Considerando: Que el Convenio, por razón de su contenido y forma, se adapta a lo que establecen los artículos 11 y 12 de la Ley antes citada y a los correlativos de su Reglamento, sin que concurra causa alguna de ineficacia de las que se relacionan en el artículo 20 del mismo; rectificándose y aclarándose el artículo 6.º en el sentido de que la base de cotización a efectos de la Seguridad Social será la Tarifa establecida en el número 1 del artículo 1.º del Decreto 56-1963 de 17 de enero de este año; procediendo su aprobación y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a tenor de lo dispuesto en los artículos 16 y 25 de la Ley y Reglamento repetidos, respectivamente.

Vistas las disposiciones citadas, la Orden de 19 de noviembre de 1962 y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo acuerda

da aprobar el Convenio Colectivo Sindical para las Industrias Vinícolas y Almacenistas de Vinos, con la rectificación y aclaración del artículo 6.º anteriormente expuesta.

Santander, 14 de junio de 1963.— El delegado de Trabajo, Benigno Pendas.

Convenio Colectivo Sindical de Trabajo para las empresas de la provincia de Santander, regidas por las Reglamentaciones Nacionales de Trabajo de Industrias Vinícolas y Comercio, encuadradas en el Sindicato de la Vid, Cervezas y Bebidas de Santander

Cláusula 1.ª **Ambito territorial.**—Las estipulaciones del presente Convenio obligarán a las empresas radicadas en Santander y su provincia, y a los trabajadores que de las mismas dependan.

Cláusula 2.ª **Ambito funcional.**—Este Convenio afectará a las empresas y trabajadores encuadrados en la Reglamentación Nacional de Trabajo de Industrias Vinícolas, aprobada por Orden de 20 de marzo de 1947, y, asimismo, a los Almacenes de Vinos y Licores, regidos por la Reglamentación de Comercio, aprobada por Orden de 10 de febrero de 1948.

Cláusula 3.ª **Vigencia.**—La duración de este Convenio será de dos años, y entrará en vigor el día primero de mayo de mil novecientos sesenta y tres, cualquiera que sea la fecha de su aprobación y publicación.

Cláusula 4.ª **Prórroga.**—El Convenio se considerará prorrogado por años sucesivos si alguna de las partes que lo suscriben no formula solicitud de revisión con tres meses de antelación a su expiración o a la de las prórrogas.

Cláusula 5.ª **Revisión.**—La representación social podrá pedir la revisión del Convenio si por disposición legal de cualquier rango se estableciesen mejoras que, al ser absorbidas, motiven la anulación total o parcial de los beneficios que mediante él se concierten.

El mismo derecho corresponderá a la representación económica en el caso de que se produzcan nuevas repercusiones dinerarias sobre las mejoras acordadas en este pacto que puedan gravar las cifras límites que han señalado las empresas en favor de sus trabajadores. Se hace constar que la aplicación de unas posibles nuevas bases o porcentajes de cotización en materia de seguridad social o plus familiar, darán lugar a que las mejoras introducidas por este Convenio

sean reajustadas de manera que al acumularse los incrementos de cotización no sufra aumento la cantidad total que han destinado las empresas en beneficio de sus productores, y sin que por otra parte tengan lugar modificaciones de otro orden en los pactos de este Convenio.

Cláusula 6.ª **Exenciones.**—La base para cotización a la Seguridad Social será la establecida legalmente por el Ministerio de Trabajo e igualmente se tendrán en cuenta para el cálculo y distribución del Plus Familiar las normas ministeriales. Por lo tanto, las mejoras que el presente Convenio establece sobre los salarios mínimos no repercutirán en los regímenes de Seguros Sociales Unificados, Mutualismo Laboral, etc. Expresamente se hace constar que, no obstante, citadas mejoras se tendrán en cuenta para el Seguro Obligatorio de Accidentes de Trabajo.

Cláusula 7.ª **Absorciones.**—Las mejoras económicas que puedan tener establecidas las empresas quedarán compensadas y absorbidas con el conjunto de las que se establecen en este Convenio, y sin que tal absorción pueda significar, en caso alguno, disminución de las condiciones laborales ya adquiridas.

Cláusula 8.ª **Salarios.**—Se establecen los salarios que a continuación se detallan:

Personal técnico:

Con título o sin él, libre contratación.

Personal administrativo:

	Pesetas al mes
Jefe administrativo de 1.ª ...	4.250,—
Jefe administrativo de 2.ª ...	3.900,—
Oficial de 1.ª	3.000,—
Oficial de 2.ª	2.800,—
Auxiliar administrativo	2.100,—
Aspirante administrativo de 14 y 15 años	750,—
Aspirante administrativo de 16 y 17 años	1.400,—

Personal subalterno:

Portero, vigilante, sereno, guarda, cobrador, etc. ... 2.000,—

Personal obrero:

	Pesetas diarias
Capataz	115,—
Oficial de 1.ª	85,—
Oficial de 2.ª	80,—
Oficial de 3.ª	75,—
Mozo o peón especializado...	70,—
Mozo o peón ordinario	65,—

	Pesetas diarias
Embotelladora, etiquetadora y lavadora	60,—
Aprendiz de primer año	25,—
Aprendiz de segundo año ...	30,—
Aprendiz de tercer año	40,—
Aprendiz de cuarto año	50,—

	Pesetas a la hora
Mujeres de limpieza	7,50

Cláusula 9.ª **Aumentos por años de servicio.**—Los aumentos por años de servicio consistirán en dos bienios del 5 por 100 y cinco cuatrienios del 10 por 100, calculados sobre los salarios vigentes con anterioridad al presente Convenio, y como mínimo sobre el de 60,00 pesetas.

Cláusula 10.ª **Gratificaciones extraordinarias.**—Las gratificaciones de 18 de Julio y Navidad consistirán cada una de ellas en una mensualidad para el personal que tiene señalado sueldo mensual en la Reglamentación y de quince días para los que la Reglamentación indica sueldo diario, calculadas sobre los salarios que el presente Convenio establece, más antigüedad.

Para conmemorar la festividad de la Virgen de las Viñas, Patrona del Sindicato, el día hábil anterior a citada festividad se abonará una gratificación de 500,00 pesetas a cada productor.

Cláusula 11.ª **Vacaciones.**—El período de vacaciones será el que establece la Reglamentación Nacional de Trabajo aplicable, abonándose las mismas con arreglo a los salarios que en el presente Convenio se han establecido.

Cláusula 12.ª **Jornada de trabajo.** La jornada de trabajo será de ocho horas, excepto los sábados, que será de seis horas para todo el personal, a excepción del personal administrativo que sólo trabajará en citado día cinco horas.

Los establecimientos estarán cerrados totalmente los sábados a las catorce horas.

Los servicios de transportes pueden continuar trabajando después de las catorce horas.

Cláusula 13.ª **Enfermedades.**—Con independencia de las prestaciones del Seguro Obligatorio de Enfermedad, las empresas abonarán a sus trabajadores, en caso de enfermedad, que dure más de quince días, la diferencia de lo percibido en el Socorro hasta el 100 por 100 de la base de cotización

a la Seguridad Social, y hasta el máximo de un año. Cuando proceda, esta indemnización complementaria se

abonará desde el primer día de enfermedad.

Cláusula 14.^a Salario-hora profesional.—El salario-hora profesional se calculará aplicando la siguiente fórmula:

sional.—El salario-hora profesional se calculará aplicando la siguiente fórmula:

Personal administrativo:

$$\frac{(SC. \times 12) + (SC. \times 2)}{(365 - 52 - 8 - 13) \times 7,50} + \frac{500}{(365 - 52 - 8 - 13) \times 7,50} = \frac{(14 \times SC. + 500)}{2.190}$$

Interpretación.—SC. es el salario del Convenio; 12 es el número de meses del año; 2 es el número de gratificaciones extraordinarias; 500 es la gratificación de la Virgen de las Vi-

ñas; 365 es el número de días del año; 52 el número de domingos; 8 el de fiestas no recuperables; 13 el número de días de vacaciones (se deducen dos días de los quince que correspon-

den a dos domingos que se han tenido en cuenta anteriormente); 7,50 es el promedio de horas que se trabajan, habida cuenta de la jornada reducida de salario.

Resto personal:

$$\frac{(SC. \times 365) + (SC. \times 30)}{(365 - 52 - 8 - 13) \times 7,66} + \frac{500}{(365 - 52 - 8 - 13) \times 7,66} = \frac{(395 \times SC. + 500)}{2.236}$$

Interpretación.—La misma que para el personal administrativo, con la única aclaración de que 30 es el número de días de gratificaciones al año, y 7,66 el promedio de horas que se trabajan por día laboral.

Cláusula 15.^a Por tratarse de actividades con un acusado carácter mercantil, se considera difícil establecer tablas o baremos de rendimientos mínimos con carácter general. No obstante, se aconseja el establecer en cada empresa tablas de rendimientos y los correspondientes sistemas de incentivo para estimular el aumento de la producción.

Cláusula 16.^a Comisión de vigilancia.—Para la vigilancia, cumplimiento e interpretación de las cláusulas de este Convenio, se formará una Comisión presidida por el jefe del Sindicato Provincial de la Vid, en la que intervendrán dos vocales económicos y dos vocales sociales, asistidos de un secretario designado por la Organización Sindical.

Cláusula 17.^a No repercusión en precios.—La aplicación de este Convenio no repercutirá en el precio de los productos que elaboran o venden las empresas afectadas por la misma. Derechos de inserción y timbre de publicidad: 2.017 pesetas.

da en el "Boletín Oficial" de la provincia número 58, de fecha 15 de mayo de 1963 y que fue declarada desierta por falta de licitadores, se celebrará nuevamente, en el mismo tipo y condiciones, el día 27 de julio próximo, a las doce.

Ruente, 21 de junio de 1963.—El alcalde, Augusto Terán.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 91 pesetas.

JUNTA VECINAL DE ESCOBEDO DE VILLAFUFRE

Anuncio de subasta extraordinaria

Al día siguiente hábil de transcurridos los diez, también hábiles, contados desde el de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrán lugar, a las doce horas, en la Casa de Juntas del pueblo de Escobedo, término municipal de Villafufre, las siguientes subastas, con carácter extraordinario, de eucaliptos, del monte "Caballar", número 390 bis:

Primera.—Un lote de 1.400 eucaliptos, aforados en 76 metros cúbicos de madera y 15 estéreos de leña, tasados en 29.000 pesetas, en consorcio con don Arturo García Gutiérrez.

Segunda.—Un lote de 1.600 eucaliptos, aforados en 104 metros cúbicos de madera y 21 estéreos de leña, tasados en 31.350 pesetas, en consorcio con don Higinio Gómez Crespo.

Tercera.—Un lote de 180 eucaliptos, aforados en 9 metros cúbicos de madera y 2 estéreos de leña, tasados en 3.000 pesetas, en consorcio con don Angel Vega Mantecón.

Cuarta.—Un lote de 500 eucaliptos,

aforados en 21 metros cúbicos de madera y 4 estéreos de leña, tasados en 9.200 pesetas, en consorcio con don Miguel Arce González.

Quinta.—Un lote de 700 eucaliptos, aforados en 43 metros cúbicos de madera y 8 estéreos de leña, tasados en 12.925 pesetas, en consorcio con don Angel Barata García.

Si no pudieran adjudicarse los aprovechamientos objeto de estas subastas por falta de concurrentes o por haber sido desechadas o desestimadas todas las proposiciones, y si la entidad propietaria no hubiere ejercitado el derecho de tanteo, se procederá a celebrarse en segunda subasta, en iguales condiciones que la primera, en la misma hora y lugar que lo anunciado en el presente.

Las proposiciones se presentarán en la Casa de Juntas del pueblo de Escobedo, en las horas de oficina, desde la publicación del presente anuncio hasta las once de la mañana de la subasta.

Estas subastas se regirán por las normas dictadas por el Ministerio de Agricultura, Dirección General de Montes y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, respecto a estos aprovechamientos.

Las operaciones de corta y retirada de productos del monte han de estar finalizadas para el día 30 de septiembre del actual.

Los precios señalados como base se entienden a riesgo y ventura, sin que el adjudicatario pueda formular reclamación alguna sobre el volumen asignado.

Las solicitudes irán reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, acompañadas del recibo de haber

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Edicto

La subasta de 26 metros cúbicos de roble y 14.590 metros cúbicos de castaño, en el sitio de "Barcenalengua", del monte Río de los Vados, anuncia-

hecho el depósito del 5 por ciento de tasación.

Los derechos del anuncio corren por cargo del adjudicatario.

Escobedo de Villafufre, 23 de junio de 1963.—El presidente, Lucas Arenal Sainz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 491 pesetas.

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Subasta

El día ocho de julio de 1963, a las doce horas, tendrá lugar, en esta Delegación de Hacienda, la venta en pública subasta de las artículos cuyos precios de tasación son los siguientes:

Lote, 1; expediente, 21-61; mercancía, Un motor automóvil, usado, pesetas, 3.000.

2; 6-62; 207 carretes hilo perlón y 60 cajas de anzuelos; pesetas, 7.140.

3; 22-62; 46 carretes hilo nylon, de pescar, y 25 cucharillas de ídem; pesetas, 1.244,50.

4; 23-62; 71 metros de satén Caufré; pesetas, 7.500.

5; 23-62; 40.000 pastillas de Trilafón de 8 mmg., 200.000 ídem de 4 mmg. y 99.500 ídem de 2 mmg.; pesetas, 100.000.

6; 8-63; 9 estuches crema Puff Max Factor, 7 ídem Polvos Elena Rubistein H. R., 2 ídem, 2 frascos colonia Ardem For Men After-Shave, número 450, 58 lápices de ojos; pesetas, 1.338.

7; 10-63; 11 botellas de Whisky, 24 frascos jugo carne; pesetas 2.850.

8; 19-63; 12 botellas de Whisky; pesetas, 1.800.

9; 19-63; Una botella de Whisky; pesetas, 150.

10; 28-63; Una botella de Whisky; pesetas, 150.

Santander, 19 de junio de 1963.—El delegado de Hacienda presidente (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 237 pesetas.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Don Carlos de Huidobro y Blanc, juez municipal del distrito número dos de la ciudad de Santander y su término.

Hago saber: Que el día once de julio próximo, a las doce de la mañana, se sacarán a pública subasta, en este Juzgado, los siguientes bienes:

1.º Una cocina eléctrica, marca

“Edesa”, esmaltada en blanco, con cuatro mandos, dos hornillos y horno.

2.º Un comedor, compuesto de trincherero y vitrina, mesa y tablero extensible y seis sillas, todo ello de madera de castaño, y las sillas tapizadas en terciopelo verde.

3.º Una alfombra, con fondo verde, de dos metros por uno sesenta, con dibujos de hojas y flores de distintos colores.

4.º Una lámpara, al parecer de bronce, de cinco brazos de luz, dos apliques en lámpara, de dos brazos cada uno.

Estos bienes han sido embargados a Hermanos Murias-Transportes, de Baracaldo, en juicio de cognición, seguido ante este Juzgado, a instancia de don Félix Armengod Muñoz, representado por el letrado don Francisco Trueba Hazas, en reclamación de 2.320,00 pesetas; haciéndose saber que, para tomar parte en la subasta, es preciso consignar el 10 por 100 del importe de la tasación, que asciende a 6.400 pesetas, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo; celebrándose esta subasta simultáneamente en este Juzgado y en el del domicilio de los demandados.

Santander, 21 de junio de 1963.—El juez municipal, Carlos Huidobro Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 291 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el procurador doña María de la Concepción Alvarez Omaña, en nombre y con poder de don Leopoldo Gómez González, se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Lamasón de fecha 21 de abril de 1963, sobre aprovechamientos de pastos.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 15 de junio de 1963.—El secretario de Sala, Juan Molina.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 128 pesetas.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de notificación

En el proceso de cognición seguido ante este Juzgado, a instancia de doña Concepción Pérez Revilla, contra don Fernando y don José Espeso Orube y herencia yacente de doña Catalina Orube, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

Sentencia.—Santander a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y tres; el señor don Carlos de Huidobro y Blanc, ha visto y oído este juicio de cognición, seguido a instancia de doña Concepción Pérez Revilla, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Campuzano (Torrelavega), asistida del letrado don José Luis Bocanegra Martínez, contra don Fernando Espeso Orube, mayor de edad, soltero, productor y contra don José Espeso Orube y los presuntos herederos de doña Catalina Orube, así como la herencia yacente de la misma, todos ellos en rebeldía en esta instancia, excepto el primero que comparece por sí, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano; y

Fallo: Que estimando la demanda promovida por doña Concepción Pérez Revilla, debo declarar y declaro resuelto y extinguido el contrato de arrendamiento de la casa planta baja, señalada con el número 111, sita en La Albericia, barrio de la Torre, de este término municipal, condenando a los demandados don Fernando y don José Espeso Orube, así como a los herederos de doña Catalina Orube y personas desconocidas que pudieran considerarse con derecho a la herencia yacente de la misma, a estar y pasar por esta declaración y a desalojar y poner a disposición de la demandante expresada vivienda dentro del término legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciere, y con imposición de costas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro.

Santander, 20 de mayo de 1963.—El juez municipal, Carlos Huidobro Blanc.—El secretario V. Villar Padín.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 335 pesetas.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de citación

En el juicio verbal de desahucio seguido ante este Juzgado, a instancia de don Andrés Peral Zorrilla, repre-

sentado por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, contra la herencia yacente de don José Acebo Seguro, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

Sentencia: Santander a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y tres; el señor don Carlos de Huidobro y Blanc, juez municipal del distrito número dos, ha visto y oído este juicio verbal de desahucio, seguido a instancia del procurador don Fermín Bolado Madrazo, en nombre de don Andrés Peral Zorrilla, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, contra la herencia yacente de don José Acebo Seguro, y los herederos desconocidos del mismo, y contra cualesquiera otras personas desconocidas e inciertas que puedan ostentar algún derecho sobre la sucesión en el arrendamiento del local planta baja, ángulo sureste, de la casa número 13 de la calle de Castelar, de esta ciudad, por falta de pago de alquileres; y...

Fallo: Que estimando la demanda promovida por don Andrés Peral Zorrilla, representado por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, debo declarar y declaro resuelto y extinguido el contrato de arrendamiento del local de negocio, sito en la planta baja, ángulo sureste, de la casa número 13 de la calle de Castelar, de esta ciudad, por falta de pago de la renta convenida, condenando a la herencia yacente de don José Acebo Seguro, y a los herederos desconocidos del mismo, y cualquier otra persona desconocida e incierta que pueda ostentar algún derecho sobre la sucesión en el arriendo de mencionado local, a estar y pasar por esta declaración, y a desalojar y poner a disposición de la parte demandante el expresado local dentro del término legal, con apercibimiento de lanzamiento si no la hicieren, y con imposición de costas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro.

Santander, 24 de junio de 1963.—El juez municipal, Carlos Huidobro y Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.
Derechos de inserción y timbre de publicidad: 371 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don José Donato Andrés Sanz, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido.
Hago saber: Que en este Juzgado

se tramita expediente sobre inscripción de dominio, por reanudación de tracto, de las fincas que se dirán, a instancia de don Alfredo y don César Díaz González, mayores de edad, casados, comerciantes y vecinos de Cartes, los cuales dicen les pertenece en pleno dominio por compra a doña Jacinta, don Bonifacio y doña Cristeta González Macho, en cuatro séptimas partes que es el objeto de la inscripción. Fincas: 1.—Casa habitación en Cartes, número 7, de planta baja, piso alto y desván, de 155 metros cuadrados; linda: derecha, entrando, herederos de José Obregón; izquierda, corro de bolos; espalda, con cuadra y patio de la misma propiedad, y por su frente y entrada, camino real. 2.—Casita en Cartes, llamada El Casino, con patio, cuadra y corro de bolos, que linda: Norte y Oeste, con terreno de esta herencia; Sur, carretera que conduce a la Iglesia, y Este, carretera nacional.

Y en virtud de providencia dictada en el día de hoy, admitiendo a trámite el expediente, se convoca a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que, en el término de diez días, comparezcan en los autos, alegando lo que a su derecho convenga, por razón de tal expediente.

Asimismo, se cita a los causahabientes de doña Manuela, doña Esperanza, doña Purificación y doña Aurora González Macho, en ignorado paradero, como herederos del último titular registral, en el registro, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, para ser oídos, el tres de julio próximo y hora de las once de su mañana, bajo los apercibimientos de Ley.

Dado en Torrelavega a 21 de junio de 1963.—El juez, José Donato Andrés Sanz.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 329 pesetas.

Que en el juicio verbal de faltas número 110 de 1963, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la ciudad de Santander a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y tres; el señor juez municipal del número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra José Luis Bango García, mayor de edad, jornalero y sin domicilio fijo, por embriaguez, y...

Fallo: Que debo condenar y conde-

no a José Luis Bango García a la pena de cien pesetas de multa o arresto subsidiario, caso de impago, reprobación privada y las costas de este juicio.—Quedando en comiso la navaja ocupada.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado José Luis Bango García, de 38 años de edad, soltero, jornalero y sin domicilio fijo, y últimamente en el Asilo de la Caridad, y actualmente ausente en ignorado paradero, se expide el presente para el "Boletín Oficial" de la provincia, en Santander a veinte de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El secretario, V. Villar Padín.—Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos Huidobro.

229

Don Valentín Pérez Fernández-Viña, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para la renovación de cargos de la Justicia Municipal, anunciado en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha seis de mayo pasado, entre otros, el de juez de Paz de Valdeolea y juez comarcal de Reinosa, y dentro del plazo concedido aspiraron a su desempeño y fueron solicitados por don Jesús Calderón Álvarez, de cincuenta y tres años, casado, industrial, hijo de Anastasio y María Concepción, y don Isidoro Cuevas del Río, de setenta y tres años, casado, industrial, vecinos ambos de Mataporquera, el cargo de juez de Paz de Valdeolea; don Pablo Cerecedo de la Maza, de sesenta y cinco años, casado, licenciado en Derecho, vecino de Reinosa, solicitó el cargo de juez comarcal sustituto de esta ciudad, y terminado el plazo de admisión de solicitudes, se publica la relación de solicitantes, a fin de que, en el término de diez días siguientes puedan formularse observaciones y reclamaciones contra aquéllos, las que se presentarán en este Juzgado.

Dado en Reinosa a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y tres. El juez, Valentín Pérez Fernández-Viña.—El secretario (ilegible).

225

Senén Muñoz Gómez, de 53 años de edad, estado casado, hijo de Juan y de Ulpiana, natural de Santander, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número

76 de 1963, por abandono de familia, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número 2, sito en el Palacio de Justicia, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.—Una firma ilegible. 223

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el 5 de junio de 1963.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Hacer constar en acta el sentimiento corporativo por el reciente fallecimiento de Su Santidad el Papa Juan XXIII.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, así como de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales, acordándose que por Secretaría se pasen a las Dependencias o Negociados respectivos, para su tramitación reglamentaria.

Desestimar las peticiones de las representaciones de las cafeterías "Lago", "Madrid-Lago", "Frysia" y "Bar Flor", interesando la rectificación de las cifras que les fueron señaladas como base para el concierto económico solicitado para el pago de la tasa por ocupación de la vía pública con veladores frente a sus establecimientos.

Desestimar el escrito presentado por don Ramón Martínez Fernández, como propietario de la cafetería "El Arenal", para que se le exima del pago de la liquidación que le ha sido girada con motivo de la prestación del Servicios de Incendios.

Aprobar las relaciones de facturas y jornales que formula la oficina interventora.

Aprobar expediente de revisión de prórroga de incorporación a filas de primera clase del mozo Miguel Vela

Aldomar, número 151 del alistamiento correspondiente al reemplazo de 1959.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña Milagros González Salmón, don Julio de la Fuente Valcárcel, don Jesús Herrera Mier y doña Felisa Gamarra Palacios, contra acuerdo de la C. M. P., incluyendo en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa la finca número 4 de la Avenida de Calvo Sotelo.

Santander, 8 de junio de 1963.—El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—Visto bueno, el alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 1963.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Hacer constar en acta el sentimiento corporativo por el reciente fallecimiento de Su Santidad el Papa Juan XXIII.

Expresar al Ilmo. señor presidente de la Excmo. Diputación Provincial y demás familiares el pésame de la Excelentísima Corporación municipal por el reciente fallecimiento de su padre político, don Gonzalo García de los Ríos.

Pasar a la Oficialía Mayor, a los efectos procedentes, oficio del excelentísimo señor gobernador civil, aprobando la modificación del artículo 583 de las Ordenanzas municipales vigentes, en lo que afecta a instalaciones interiores del Servicio de Aguas.

Ratificar acuerdos de la C. M. P., para la adquisición de camiones del Parque Central de Automovilismo y Maquinaria del Ministerio de Obras Públicas.

Ratificar acuerdo de la C. M. P. aprobatorio de normas aclaratorias del Reglamento del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas, y que han merecido la aceptación de las mismas por parte de la Delegación de Industria de Santander.

Ratificar, igualmente, acuerdo de la C. M. P., para ceder en préstamo a la Royal Academy Of Arts, de Londres, el retrato de Fernando VII, de Goya, de propiedad municipal, a fin de que figure en una exposición que proyectan celebrar en la capital de Inglaterra.

Aprobar la Memoria referente a la organización de los servicios de este

Municipio correspondiente al año 1962.

Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras de ampliación y reforma del Palacio Municipal, a favor de "Casa Gargallo", S. A.

Elevar a definitiva la adjudicación provisional de la subasta para la enajenación de los locales municipales que estuvieron destinados a Fielato Central, radicantes en la calle de Rodríguez, a favor de "Inmobiliaria El Arenal", S. A.

Conceder media paga extraordinaria a los funcionarios municipales, y retribuciones fijas al personal municipal sujeto a la legislación laboral.

Autorizar a poner el escudo del antiguo Real Consulado de Mar y Tierra de Santander a la marca comercial "Banco de Santander".

Incorporar al Patrimonio Municipal, en concepto de bien propio, una parcela inedificable, sobrante de vía pública, sita en las calles de Pelayo y Fernández de Isla.

Incorporar al Patrimonio Municipal, en concepto de bien propio, una parcela de terreno procedente de la antigua calle de Ruamayor.

Ratificar acuerdo de la C. M. P. para la adjudicación de diverso material y máquinas, a fin de completar el equipo Adrema de este Ayuntamiento.

Aprobar propuesta de la Alcaldía para la adjudicación de un terreno, a fin de cederle al Estado con objeto de construir una Sección Delegada del Instituto de Enseñanza Media en esta ciudad.

Santander, 14 de junio de 1963.—El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—Visto bueno, el alcalde accidental, Joaquín Martín Pelayo.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número sueldo, dentro del año	2,25
Número sueldo, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial.

INDICE

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial, "Boletín Oficial del Estado", Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares, durante el mes de junio de 1963

Págs.	Págs.	Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL		
Gobierno Civil		
Circular número 54. Declarando oficialmente la extinción de Carunco bacteridiano en el ganado bovino de los términos municipales de Ribamontán al Mar y Udías	523	
Circular número 55. Sobre la etiqueta de salubridad que deben acompañar las partidas de mejillones que circulan por el territorio Nacional	531	
Circular número 56. Declarando extinguida la peste porcina africana en los términos municipales que se citan	531	
Circular número 59. Sobre el etiquetaje de envases de mejillones	539	
Circular número 60. Transmitiendo comunicación del ilustrísimo señor director general de Administración Local, sobre los programas de inversiones de las Corporaciones Locales.	567	
Circular número 61. Anunciando el plazo concedido a los industriales en cuyos establecimientos funcionan aparatos de televisión para proceder a la revisión de los permisos concedidos	575	
Circular número 62. Dando conocimiento de 1ª Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de septiembre de 1956 que implantó la Estadística de Edificación y Viviendas	583	
Excmo. Diputación Provincial de Santander		
Rectificando anuncio del concurso para provisión de una plaza de adjunto en la plantilla de funcionarios provinciales	531	
Anunciando el estado del movimiento de acogidos en los Es-		
tablecimientos benéficos durante el pasado mes de enero. Anunciando la modificación del Plan de Cooperación Provincial a Obras y Servicios municipales	532	
Anuncio de aprobación de expediente de habilitaciones y suplementos de crédito	547	
Anuncio de exposición al público del expediente correspondiente al presupuesto extraordinario adicional	547	
Anunciando la recepción de las obras comprendidas en el proyecto de abastecimiento de aguas a la Vega de Pas, ejecutadas por don Remigio Martínez Díaz	563	
Anuncio de composición del Tribunal nombrado para juzgar el concurso para la provisión de la plaza de letrado de Organización y Personal	563	
Anunciando la recepción de las obras de construcción de una pasarela en Barriopalacio (Anievas), ejecutadas por don Manuel Fernández Rosillo ...	563	
Anunciando los suministros del mes de mayo de 1963	568	
Anunciando la recepción de las obras de reparación de los caminos municipales del Ayuntamiento de Liérganes	568	
"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"		
Jefatura del Estado		
Decreto por el que se declaran diez días de luto nacional con motivo de la muerte de Su Santidad el Papa	539	
Ministerio de Educación Nacional		
Decreto por el que se adopta el Colegio libre de Enseñanza		
		Mediá mixto, de Grado Elemental de Potes
		547
Ministerio de Comercio		
		Circular número 7/1963 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por la que se deroga la número 750 y sus anexos sobre guías de circulación
		571
Ministerio de la Gobernación		
		Decreto 1.313/1963, de 5 de junio por el que se crea la Comisión Central de Saneamiento
		591
		Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de secretarios de Administración Local de primera categoría
		599
ANUNCIOS OFICIALES		
		Delegación Provincial de Trabajo de Santander
		523
		Junta Municipal del Censo Electoral de Santander
		533
		Comisaría de Aguas del Norte de España
		533
		Jefatura de Puertos de Santander
		533
		Delegación Provincial de Trabajo de Santander
		533
		Patrimonio Forestal del Estado.
		536
		Jefatura de Obras Públicas
		540
		Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza
		540
		Confederación Hidrográfica del Ebro
		540
		Comisaría de Aguas del Norte de España
		540
		Servicio Nacional del Trigo
		540
		Delegación Provincial de Trabajo
		548
		Distrito Minero de Santander ...
		564
		Jefatura de Puertos de Santander
		564
		Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Santander
		564
		Servicio Provincial de Ganadería.
		564

	Págs.
Junta de las Obras y Servicios del Puerto de Santander	568
Audiencia Territorial de Burgos.	571
Servicio Provincial de Ganadería.	571
Distrito Minero de Santander ...	572
Comandancia Militar de Marina de Barcelona	572
Excelentísima Diputación Provincial de Santander	575
Confederación Hidrográfica del Norte de España	575
Jefatura de Obras Públicas de Santander	583
Comisaría de Aguas del Norte de España	584
1. ^a Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles ...	584
Gobierno Civil de Santander ...	592
Distrito Minero de Santander ...	593
Delegación Provincial de Trabajo de Santander	593
Comisaría de Aguas del Norte de España	595
Confederación Hidrográfica del Ebro	595
Jefatura Regional de Castilla la Vieja del Patrimonio Forestal del Estado	601
Distrito Minero de Santander...	602
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Voto	602
Audiencia Territorial de Burgos	607
Comisaría de Aguas del Norte de España	607
Delegación Provincial de Trabajo de Santander	607

ADMINISTRACION ECONOMICA

Admón. de Rentas Públicas	540
Delegación de Hacienda	565
Delegación de Hacienda de Santander	602

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Organización Sindical Española.	526
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. uno de Santander	526
Patrimonio Forestal del Estado.	540
Ayuntamiento de Liérganes	542
Ayuntamiento de Anievas	542
Junta Vecinal de Rudagüera	543
Junta Vecinal de Hijás	543
Jefatura de Obras Públicas	543

	Págs.
Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital	543
Excma. Diputación Provincial ...	543
Patrimonio Forestal del Estado...	556
Juzgado de Primera Instancia de Cabuérniga	557
Junta Vecinal de Sámano	565
Ayuntamiento de Guriezo	565
Comisaría de Abastecimientos y Transportes	569
Juzgado Municipal número dos de Santander	569
Ayuntamiento de Santander	569
Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander ...	572
Excelentísima Diputación Provincial de Santander	576
Patrimonio Forestal del Estado.	576
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villacarriedo...	577
Ayuntamiento de Castro Urdiales	577
Ayuntamiento de Guriezo	580
Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha	580
Comisaría General de Abastecimientos y Transportes	584
Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales	584
Ayuntamiento de Lamasón	586
Junta Vecinal de Otañes	586
Comisaría General de Abastecimientos y Transportes	595
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander	596
Junta Vecinal de Otañes	596
Ayuntamiento de Castro Urdiales	602
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega...	603
Juzgado Municipal número uno de Santander	603
Ayuntamiento de Ruento.....	609
Junta Vecinal de Escobedo de Villafufre	609
Juzgado Municipal número dos de Santander	610
Delegación de Hacienda de Santander	610

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales, páginas 526, 538, 544, 558 565, 569, 574, 580, 587, 596 y	610
--	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Ramales, Voto, Mazcuerras, Santoña, Selaya, Argoños, Noja, Miengo y juntas vecinales de Bielba y Ontoria	526
Ayuntamientos de: Torrelavega, Polaciones y Junta Vecinal de Entrambasmestas	526
Ayuntamientos de: Santander, Camargo, Reinosa, San Miguel de Aguayo, Arnüero y Escalante	540
Ayuntamientos de: Santander, Reinosa y Colindres	550
Ayuntamientos de: Reinosa, Arenas de Iguña, Rionansa, Pesaquero y Junta Vecinal de Hoz.	566
Ayuntamientos de: Villacarriedo y Miengo	570
Ayuntamientos de: Medio Cudeyo, Anievas y Luena	574
Ayuntamientos de: Santander, Reinosa, Villaescusa y San Felices de Buelna	584
Ayuntamientos de: Reinosa, Medio Cudeyo, Santillana del Mar, Castro Urdiales, Lamasón, Rasines, Meruelo, Alfoz de L'oredo, Cabezón de la Sal y Juntas Vecinales de Cóbrecos y Mollado	588
Ayuntamientos de: Villacarriedo, Ramales y Reinosa	597
Ayuntamientos de: Santander, Reinosa, Luena y Camargo ...	603
Ayuntamiento de Santander ...	612

ANUNCIOS PARTICULARES

Cerámica Virgen de la Peña, Sociedad Anónima	530
Notaría de don Alberto Fuertes.	530
Caja de Ahorros de Santander...	544
Caja de Ahorros de Santander ...	544
Caja de Ahorros de Santander ...	570
Depósito Franco de Santander ...	580
Notaría de don José Aguirre Charro	580
Caja de Ahorros de Santander ...	590